

Sesion 33.^a ordinaria en 7 de agosto de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueba el proyecto sobre fondos para la Biblioteca Nacional.—Se acuerda preferencia para una solicitud de la Municipalidad de Talca sobre una propuesta para la terminacion del edificio del Mercado de esa ciudad.—Acuérdase, igualmente preferencia para un proyecto sobre jubilacion del Ministro de la Corte Suprema, señor Montero; otro sobre autorizacion a las municipalidades de Rancagua i Puerto Montt para proceder al nombramiento de juntas calificadoras de patentes; i otro que trata del pago de indemnizacion a un ex-proveedor del Ejército.—Se acuerda pedir por oficio al Ministerio del Interior, los antecedentes del reglamento de la lei sobre accidentes del trabajo.—Se pone en discusion el proyecto sobre espropiacion del San Cristóbal i es aprobado en jeneral.—Entrándose a su discusion particular se aprueba el artículo 1.^o i queda pendiente el artículo 2.^o del proyecto.—Se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse del proyecto sobre jubilacion del Ministro de la Corte Suprema, señor Montero.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Alessandri Arturo | Lazcano Fernando |
| Alessandri José Pedro | Letelier Silva Pedro |
| Barros E. Alfredo | Mac Iver Enrique |
| Bruna Augusto | Ochagavía Silvestre |
| Búlnes Gonzalo | Ovalle Abraham |
| Claro Solar Luis | Urrutia Miguel |
| Echenique Joaquin | Valdes Valdes Ismael |
| Escobar Alfredo | Varas Antonio |
| Figueroa Joaquin | Walker M. Joaquin |
| García de la H. Pedro | |

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 32 ordinaria en 6 de agosto de 1917

Asistieron los señores: Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Búlnes, Búrgos, Claro, Escobar, Figueroa, García de la Huerta, Gatica, Lazcano, Letelier, Ochagavía, Ovalle, Reyes, Urrutia, Valdes Valdes, Varas, Walker Martínez y Yáñez.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de lei destinado a conceder al Círculo Naval de Valparaíso el permiso requerido por el Código Civil para conservar durante 30 años la propiedad del bien raiz que posee en la calle de Condell esquina de la de Molina de ese puerto.

Quedó para segunda lectura.

Oficios

Uno del señor Ministro de la Guerra, con que remite los antecedentes que fueron solicitados a nombre del honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, relativos al proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para indemnizar al ex-contratista, don Alberto Baeza Espiñeira los perjuicios que le ocasionó el cum-

plimiento del contrato sobre provision de rancho de los cuerpos de la 2.a division durante el año 1914.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Cuatro de la Cámara de Diputados:

Con los dos primeros remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

Uno en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 30,000 en la adquisicion y catalogacion de libros, encuadernacion de periódicos y servicio del canje de la Biblioteca Nacional; y

El otro en que se autoriza a la Empresa constructora de las obras del puerto de Valparaiso, para que ocupe hasta la terminacion de las obras de mejoramiento contratadas con el Fisco, el sitio del malecon de dicho puerto en que tiene construida su casa de botes la Asociacion del Club de Regatas.

Quedaron para segunda lectura.

Con los otros dos devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, los siguientes proyectos:

El proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de \$ 16,000 moneda nacional de oro en la atencion de los gastos de viaje, de representacion, y demas que demande el envío de una Embajada Especial, que, en representacion del país, concorra a la ceremonia de la trasmision del mando supremo que tendrá lugar en Bolivia en agosto próximo; y

El proyecto de acuerdo, por el cual se aprueba el protocolo sobre modificacion de fronteras celebrado por los Gobiernos de Chile y de Bolivia el 1.º de mayo de 1907.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Dos del Tribunal de Cuentas, en que comunica que ha tomado razon, en virtud de insistencia de S. E. el Presidente de la República, del decreto número 166 espedido por el Ministerio de Ferrocarriles, con fecha 12 del actual; y de los decretos números 1,390 y 1,391, espedidos por el Ministerio de Hacienda, con fecha 26 de junio último.

Pasaron a la Comision Permanente de Presupuestos.

Mociones

Una del honorable Senador de Llanquihue, señor Barros Errázuriz, en que formula un proyecto de lei sobre autorizacion a la Municipalidad de Providencia para cambiar

los nombres de las calles que actualmente se denominan en diferentes secciones de su curso "Jeneral Carrera", "Otorino Zanelli" y "Bilbao" por el nombre único de "Jacinto Girardi" y para cambiar el nombre de la actual calle de Girardi por el de "Janequeo".

Quedó para segunda lectura.

Informes

Cuatro de la Comision Permanente de Presupuestos recaidos en los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República.

Uno en que se autoriza la inversion hasta de la suma de \$ 400,000 en las reparaciones que sean necesario llevar a cabo en los edificios militares, deduciendo el gasto por partes iguales de los ítem 327 y 301 del Presupuesto de Guerra vijente;

Otro en que se concede un suplemento de \$ 20,000 al ítem 3381, de la partida 22 del Presupuesto del Interior vijente, que consulta fondos para adquirir libretas y sobres destinados al Telégrafos del Estado;

Otro que tiene por objeto conceder un subsidio extraordinario de \$ 1.200,000 moneda nacional de oro al Ferrocarril de Arica a La Paz, con el objeto que adquiera el material rodante para su mejor servicio; y

El cuarto en que se concede un suplemento de \$ 4,000 al ítem 624 de la partida 22 del Presupuesto de Marina vijente, que consulta fondos para atender al lavado de ropas en las enfermerías de los buques y cámaras.

Quedaron para tabla.

Diez de la Comision de Guerra y Marina recaidos en las siguientes solicitudes de gracia presentadas en las fechas que se indican:

De don José María Valenzuela, don Remijio Vivanco y otros, en 13 de agosto de 1906;

De don Florencio Luna, el 19 de enero de 1907;

De don Alberto Valdes, el 23 de julio de 1907;

De doña Ascension Bilbao v. de Latorre, el 15 de junio de 1910;

De don Abercio Vial, el 28 de julio de 1913;

De don Santiago Castro Baeza, el 20 de noviembre de 1916;

De don Onofre Silva, el 7 de agosto de 1907;

De doña Juana Salas, viuda de Fernández, el 18 de diciembre de 1907;

De doña Edelmira Ramírez, el 18 de octubre de 1915;

De don José Clemente Larrain, el 15 de mayo de 1917.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Dos de la Comision de Industria y Obras Públicas recaidos:

Uno en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de lei, en que se declara de utilidad pública una faja de terreno para la ejecucion de una variante en el camino de Pencahue a la laguna de Tagua-Tagua; y

El otro en el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de \$ 11,885.40 en el pago de las espropiaciones que sea necesario llevar a cabo con el objeto de proceder a la apertura de un camino que partiendo de la estacion Bellavista del ferrocarril de Pirque, una los de Puente Alto y Santa Rosa.

Uno de la Comision de Constitucion, Legislacion y Justicia recaido en el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre espropiacion del cerro San Cristóbal.

Otro de la Comision Revisora de Peticiones sobre la solicitud del Ministro de la Corte Suprema, don Manuel Montero.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de don Anaclito Sánchez Jara, maestro de instruccion primaria, en que pide, por gracia, el abono de tres años cinco meses y dieciseis dias de servicios para los efectos de su jubilacion.

Pasó a la Comision de Instruccion Pública.

Una de doña Matilde del Rio, viuda de Leon sobre pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra y Marina.

Otra de don Meliton Caro, de don Juan Antonio Sepúlveda, don Adolfo Torres y otros, todos reos rematados de la Penitenciaría de Talca, en que formulan algunas observaciones al decreto dictado por el Ministerio de Justicia con fecha 10 de julio último que establece una contribucion de taller que deberán pagar los reos que, por su cuenta, se ocupan en las diversas industrias que ejercen aisladamente.

Pasó a la Comision de Constitucion, Legislacion y Justicia.

Otra suscrita por las señoras doña Delia Matte de Izquierdo, doña Fresia Manterola de Serrano, doña Adela R. de Rivadeneira y otras en que piden el pronto despacho del proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre espropiacion del cerro San Cristóbal.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de don Francisco Moreno Guevara por la "Sociedad para la enseñanza de proletarios de Curicó", sobre permiso para conservar la posesion de un bien raiz.

Pasó a la Comision de Constitucion, Legislacion y Justicia.

Otra de doña Baldomera Díaz, viuda de Hurtado, en que pide la devolucion de los antecedentes acompañados a una solicitud anterior sobre pension de gracia, que presentó en 1902.

Se acordó acceder a esta solicitud.

Otra de los señores don Marcial Martínez y don Joaquin Walker Martínez, compromisario y albacea respectivamente de la testamentaria de doña Elena Vicuña de Opazo, sobre permiso para conservar la posesion de un bien raiz.

Pasó a la Comision de Constitucion, Legislacion y Justicia.

En la hora de los incidentes, el señor Búlnes formula indicacion para que se trate sobre tabla un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con que somete a la aprobacion del Congreso un proyecto de lei destinado a obtener la autorizacion legislativa para invertir la suma de \$ 3,876 en pagar al capellan de la Moneda, al inspector del Palacio, al portero 1.º del Consejo de Estado y al portero 1.º y a los dos porteros segundos de la Presidencia de la República, una gratificacion sobre sus sueldos en la proporecion que consulta el artículo 1.º de la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910.

El señor Claro Solar espresa al señor Búlnes, que el proyecto a que se ha referido se halla en la Comision Permanente de Presupuestos y que no ha sido informado todavía porque no se indica en él la fuente de recursos para el gasto.

El señor Búlnes, ruega a la Mesa se sirva anunciar para el cuarto de hora de fácil despacho de la sesion próxima el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputa-

dos, en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 30,000 en la adquisicion y catalogacion de libros, encuadernacion de periódicos y servicio del canje de la Biblioteca Nacional.

El señor Presidente anuncia para tratar en la sesion próxima el proyecto a que acaba de referirse el honorable Senador de Maileco.

El señor Claro Solar formula indicacion para que en la órden del dia de la presente sesion se dé preferencia a varios proyectos informados por la Comision Permanente de Presupuestos que acuerdan fondos para distintos servicios públicos y asimismo a otros informes de la referida Comision recaidos en diversos asuntos sometidos a su conocimiento, que se encuentran en estado de tabla.

El mismo señor Senador formula tambien indicacion para que, mientras subsista la actual situacion política se suspenda el debate de las interpelaciones pendientes y se destine la órden del dia de las sesiones a los asuntos de la tabla.

Pide tambien el honorable Senador de Aconeagua que se envíe a la Comision de Industria y Obras Públicas el proyecto de lei formulado en una mocion de Su Señoría, con el fin de autorizar al Gobierno para adjudicar en licitacion pública, la construccion de un ferrocarril a vapor que una el puerto de Punta Arenas con la rejion del Seno de Ultima Esperanza.

El señor Barros E. formula indicacion para que se trate sobre tabla en la presente sesion el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la espropiacion del Cerro San Cristóbal, que ha sido ya informado por la Comision de Constitucion, Lejislacion y Justicia.

El señor Búlnes ruega al honorable Senador de Llanquihue se sirva dar tiempo al Honorable Senado para imponerse de los antecedentes del proyecto a que se ha referido.

El señor Alessandri don J. P. formula algunas observaciones con motivo de haberse dado cuenta de dos oficios del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha tomado razon, por insistencia de S. E. el Pre-

sidente de la República de algunos decretos de pago que el Tribunal habia observado por ilegales.

Terminados los incidentes.

Se dieron tácitamente por aprobadas las indicaciones formuladas por el señor Claro Solar.

La indicacion del señor Barros se da tambien por aprobada, acordándose discutir en la sesion próxima el proyecto sobre espropiacion del Cerro San Cristóbal a que ella se refiere.

Entrando a la órden del dia y en conformidad al acuerdo anteriormente adoptado se toma en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei destinado a obtener la autorizacion necesaria para invertir hasta la suma de \$ 400,000 en aquellas reparaciones que sea necesario llevar a cabo en los edificios militares, deduciendo el gasto por partes iguales de los ítem 327 y 301 del presupuesto de Guerra vijente.

Puesto en discusion jeneral y particular a la vez el artículo único del proyecto de lei formulado en el informe de la Comision Permanente de Presupuestos, usan de la palabra los señores Búlnes y Alessandri don José Pedro.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos en las reparaciones que sea necesario efectuar en los edificios militares.

Para atender al gasto anterior, se reducirá en doscientos mil pesos el ítem 301, partida 18 del presupuesto de Guerra, que consulta fondos para grandes maniobras; y en doscientos mil pesos el ítem 327, partida 18 del mismo Ministerio, que consulta fondos para la construccion de nuevos cuarteles”.

Se suspende la sesion.

A segunda hora se toma en consideracion el proyecto de lei de iniciativa de S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para invertir hasta la cantidad de £ 37,500 en la adquisicion y envio al pais de aeroplanos, motores y demas material de aviacion necesario para la Escuela de

Aeronáutica y para organizar una compañía de aviación.

Puesto en discusión jeneral el proyecto de lei formulado en el informe de la Comisión Permanente de Presupuestos, se da tácitamente por aprobado.

Se pasa inmediatamente a la discusión particular y considerados sucesivamente los artículos 1 y 2 del proyecto se dan también tácitamente por aprobados.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas libras esterlinas, en la adquisición y envío al país de aeroplanos, motores y demás material de aviación necesarios para la Escuela de Aeronáutica y para organizar una compañía de aviación.

Art. 2.º El ítem 1556 del presupuesto del Ministerio de Hacienda, que consultó fondos para el pago de intereses de los bonos por contratar, de veinte millones de pesos, oro, con arreglo a la lei número 3094, de 29 de abril de 1916, se reducirá en una cantidad equivalente a la autorización que se concede por el artículo anterior”.

Considerando en seguida el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita la autorización legislativa para invertir las cantidades que se indican en atender a necesidades de carácter militar, se pone en discusión jeneral el proyecto de lei formulado en el informe de la Comisión Permanente de Presupuestos y se da tácitamente por aprobado.

Se pasa a la discusión particular y considerados sucesivamente los artículos 1.º y 2.º de que consta se dan también tácitamente por aprobados.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que invierta las siguientes cantidades en atender a las necesidades de carácter militar que a continuación se indican:

1.º Doseientos mil pesos en la construcción de bodegas para almacenar especies forrajeras en las guarniciones que sea necesario;

2.º Cuarenta mil pesos en el pago de jornales de los operarios de la Fábrica Militar de Calzado; y

3.º Sesenta mil pesos en la fabricación de municiones de guerra.

Art. 2.º El ítem 60 de la partida 3.ª del presupuesto de Guerra vijente, que consulta dos millones novecientos mil pesos para gastos de forraje, talaje, etc., se deducirá en una suma equivalente a la autorización concedida por el artículo anterior.”

Se toma en seguida en consideración el proyecto de lei, iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre suplemento de \$ 250,047.90 al ítem 3352 del Presupuesto del Interior, destinado al mantenimiento del Cuerpo de Carabineros.

Se pone en discusión jeneral el proyecto de lei formulado en el informe de la Comisión Permanente de Presupuestos y se da tácitamente por aprobado.

Considerados en particular los artículos 1.º y 2.º, de que consta, se dan también tácitamente por aprobados.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Concédese un suplemento de doscientos cincuenta mil cuarenta y siete pesos noventa centavos al ítem 3352, partida 19 del presupuesto del Interior, para el mantenimiento del Cuerpo de Carabineros.

Art. 2.º El ítem 1556 del presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda, que consultó fondos para el pago de intereses de los bonos por contratar, de veinte millones de pesos oro, con arreglo a la lei número 3,094, de 29 de abril de 1916, se reducirá en la cantidad equivalente al suplemento que se concede por el artículo anterior.”

Considerado el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei que tiene por objeto declarar de abono a la cuenta de entradas eventuales de la nación la suma de \$ 133,918.65 oro de 18 d., producto del primer viaje comercial al extranjero del transporte nacional “Rancagua”, se pone en discusión jeneral y particular a la vez el proyecto de lei formulado en el informe de la Comisión Permanente de Presupuestos y se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se declara de abono a la Comisaría Jeneral de la Armada la cantidad de ciento ocho mil setecientos ocho

pesos veintidos centavos (\$ 108,708.22), oro de 18 d., a que ascendieron los gastos ocasionados con motivo del viaje del transporte "Rancagua", efectuado el año de mil novecientos trece, y que fueron pagados con cargo a la suma de ciento treinta y tres mil novecientos dieciocho pesos sesenta y cinco centavos (\$ 133,918.65) oro, producida por los fletes de dicha nave".

Se toma en seguida en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei destinado a obtener la autorizacion necesaria para invertir la cantidad de \$ 7,475.89 en la cancelacion de los gastos ocasionados en el sostenimiento de la Escuela de Reforma para Niños de Concepcion durante los tres primeros meses del presente año.

Puesto en discusion jeneral y particular, usan de la palabra los señores Alessandri don José Pedro y Claro Solar y con el asentimiento tácito de la Sala, se acuerda dejar pendiente la resolucion de este negocio hasta conocer la opinion del Gobierno sobre el particular.

Considerado el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que formula un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta la suma de \$ 150,741.24 en los trabajos del alcantarillado de Taltal, se pone en discusion y se da tácitamente por aprobado el informe de la Comision Permanente de Presupuestos en que propone desear el proyecto en cuestion por haber perdido su oportunidad.

Se toma en consideracion el proyecto de lei, iniciado en un mensaje del Ejecutivo, sobre suplemento de \$ 4,000 al ítem 624, de la partida 22 del Presupuesto de Marina, para atender al lavado de ropa para las enfermerías de los buques y cámaras cuando sea por uso de pasajeros en comision del servicio.

Se pone en discusion jeneral y particular y se da tácitamente por aprobado el respectivo proyecto de lei formulado en el informe a la Comision Permanente de Presupuestos.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese un suplemento de cuatro mil pesos (\$ 4,000) al ítem 624, partida 22 del Presupuesto de Marina vijente, para atender al lavado de ropa en las enfermerías de los buques y cámaras cuando

sea por uso de pasajeros en comision del servicio.

Esta suma se deducirá de igual cantidad en que se reducirá la autorizada por el ítem 104, partida 2.a del mismo presupuesto."

Considerado el proyecto de lei propuesto en un mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre suplemento de \$ 20,000 al ítem 3381 de la partida 22 del Presupuesto del Ministerio del Interior vijente, para compra de libretas y sóbres para telegramas, y puesto en discusion jeneral y particular a la vez, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese un suplemento de veinte mil pesos (\$ 20,000) al ítem 3381, de la partida 22 del Presupuesto del Ministerio del Interior, vijente, para compra de libretas y sóbres para telegramas."

Se toma en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei destinado a conceder al ferrocarril de Arica a La Paz un subsidio extraordinario de \$ 1,200,000 moneda nacional de oro, con el objeto de que adquiriera el material rodante necesario para su buen servicio, se pone en discusion jeneral y particular a la vez el proyecto de lei formulado en el informe de la Comision Permanente de Presupuestos, y despues de algunas observaciones de los señores Aldunate, Walker Martínez y Claro Solar se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese al ferrocarril de Arica a La Paz un subsidio extraordinario de un millon doscientos mil pesos (\$ 1,200,000), moneda nacional de oro, a fin de que atienda al pago de las adquisiciones del siguiente material rodante para ese ferrocarril: cien carros bodega de acero de 25 toneladas de capacidad y tres locomotoras Mallet."

Se toma en consideracion el proyecto de lei iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, destinado a obtener la autorizacion legislativa para invertir hasta la cantidad de \$ 703,288.70 en atender al mayor gasto que se ocasione durante

el año en curso en los diferentes servicios de los establecimientos penales.

Puesto en discusion el informe de la Comision Permanente de Presupuestos, se acuerda tácitamente desechar el proyecto.

Se toma en consideracion y se da tácitamente por aprobado un informe de la Comision Permanente de Presupuestos en que propone enviar al archivo, por estimar que han perdido su oportunidad, los siguientes negocios sometidos a su conocimiento:

Mensajes

Autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 272,539.65 en el pago del saldo que adeudan por pasajes y fletes los diversos servicios del Ejército hasta fines del año 1914.

Autorizacion para pagar sueldos, pasajes y fletes, a cuatro mecánicos nacionales contratados, con anterioridad al año 1915, para intervenir en la recepcion de armamentos en Europa.

Autorizacion para invertir fondos en los trabajos de alcantarillado, en los almacenes de vestuario y equipo del Ejército, y en la Escuela de Reforma para niños.

Diversos suplementos a los ítem que se indican de la partida 18 del Presupuesto del Interior para el año 1915 (gastos de policías fiscales).

Autorizacion para invertir \$ 6,612.12 en el pago de sueldos que se adeudan a jendarmes cesantes. (A deducir del ítem 1649, partida 11 del Presupuesto de Justicia correspondiente al año 1915).

Autorizacion para invertir la cantidad de \$ 22,515.90, producto del remate de bronce y zinc de la Direccion del Material de Guerra, en los trabajos de alcantarillado de la misma Direccion. (Mensaje de 27 de agosto de 1915).

A indicacion del señor Claro Solar, tácitamente aceptada, se acuerda desechar los siguientes proyectos de lei, aprobados por la Cámara de Diputados que figuran comprendidos en el anterior informe de la Comision Permanente de Presupuestos:

El que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 3,660,500.37, moneda corriente, y \$ 456,873.83, oro, en atender al pago de cuentas que adeudan los diversos Departamentos de Estado.

El que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 12,000 en la instalacion de las oficinas del Juzga-

do/de Letras de Talcahuano. (Proyecto fechado el 16 de julio de 1914).

El que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de \$ 100,000 en los gastos que demande la celebracion del IV Congreso Internacional de Estudiantes Americanos que se reunirá próximamente en Santiago. (Proyecto fechado el 20 de julio de 1914).

El que autoriza al Presidente de la República para que invierta, durante el año 1914, hasta la suma de \$ 12,050 en el arriendo de locales para la Corte de Apelaciones y juzgados de Talca.

Considerando el mensaje de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir la suma de \$ 300,000 en la continuacion de los trabajos de construccion del Correo de Valparaiso en los terrenos fiscales situados en el puerto, entre las calles de Bellavista y Melgarejo, se toma en consideracion y se da tácitamente por aprobado el informe de la Comision Permanente de Presupuestos en que propone desechar el proyecto de lei en cuestion.

Se toma en consideracion el proyecto de lei iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre suplemento de \$ 6,000 al ítem 601 de la partida 15 del presupuesto de Marina para atender al pago de pasajes, fletes y equipajes por ferrocarriles o por vapor para los jefes y oficiales en comision del servicio, etc.

Puesto en discusion jeneral y particular a la vez, se acuerda por asentimiento tácito, dar por desechado el proyecto.

Se toma en consideracion el proyecto de lei, propuesto en un mensaje del Ejecutivo en que se concede un suplemento de \$ 331.550, al ítem 258 de la partida 8.a del presupuesto de Guerra del año 1916.

Puesto en discusion jeneral y particular a la vez el proyecto, se da tácitamente por desechado.

Se toma en consideracion y se da tácitamente por aprobado un informe de la Comision Permanente de Presupuestos de fecha 13 de junio de 1915, en que propone enviar al archivo por estimar que han perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de lei

de iniciativa de S. E. el Presidente de la República:

Sobre autorizacion para invertir doscientos mil pesos en la terminacion del hospital de Antofagasta, y sesenta mil pesos en la reconstruccion del Lazareto de la misma ciudad, debiendo deducirse estas cantidades del ítem 4280, partida 33 del presupuesto del Interior vijente;

Sobre modificacion de la glosa del ítem 124 del presupuesto de Guerra vijente, en la forma que indica;

Sobre autorizacion para invertir durante este año hasta la suma de cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos en el servicio de la Escuela de Aeronáutica;

Que autoriza la inversion de la suma de cuatrocientos diez mil pesos, oro de dieciocho peniques, en la formacion de una Compañía Militar de Aeronáutica;

Destinado a suplementar la partida 25, ítem 390 del presupuesto de Guerra vijente, con la suma de diecisiete mil novecientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos, oro de dieciocho peniques;

Sobre autorizacion para invertir hasta la suma de ciento nueve mil novecientos pesos en el cierre de los polvorines de Batauco;

Sobre autorizacion para invertir hasta trescientos un mil pesos en la ejecucion de alcantarillados en diversas dependencias del Ministerio de Guerra;

Que se concede un suplemento de trescientos treinta y cinco mil setecientos pesos, a favor del ítem 1678, partida 11 del presupuesto de Justicia vijente en 1914, y que consultó fondos para atender al mayor gasto que se ocasiona en los diferentes servicios de los establecimientos penales.

Se toma en consideracion un informe de la Comision Permanente de Presupuestos de fecha 13 de julio de 1915, en que propone se desechen por estimar que han perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de lei aprobados por la Cámara de Diputados:

Para elevar a quince millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos el ítem 1293, para el sostenimiento de todas las escuelas de la República, etc., y

En que se propone suprimir una frase en la glosa de los ítem 2223, 2310 y 2322 del presupuesto de Instruccion Pública para ese año.

No habiéndose formulado observacion por ningun señor Senador, se dan tácitamente por desechados los referidos proyectos.

Se toma en seguida en consideracion y se da tácitamente por aprobado un informe de la Comision Permanente de Presupuestos de fecha 13 de julio de 1915 en que propone mandar al archivo los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas en que comunica haber tomado razon de los siguientes decretos (algunos reservados), por haber insistido en ellos el Presidente de la República con la firma de los seis Ministros:

Número 1,321, de 26 de mayo de 1913, del Ministerio de la Guerra, ordenando imputar seis mil trescientos pesos al ítem 372;

Número 1,956, de 30 de setiembre de 1913, ordenando imputar siete mil pesos al ítem 159 del presupuesto de Relaciones Exteriores;

Número 9,316 A, de 17 de octubre de 1913, ordenando imputar seiscientas libras esterlinas al ítem 2,761, del presupuesto de Instruccion Pública;

Número 3,030, de 24 de octubre de 1913, ordenando imputar siete mil pesos al ítem 1,761, del Ministerio de Hacienda;

Número 2,259, de 13 de noviembre de 1913, ordenando imputar dieciocho mil pesos al ítem 159, partida 9.a del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Número 3,226, de 13 de noviembre de 1913, ordenando imputar diez mil pesos al ítem 1761, del Ministerio de Hacienda;

Número 2,440, de 5 de diciembre de 1913, ordenando imputar sesenta mil pesos al ítem 159 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Número 830, de 30 de abril de 1914, mandando imputar treinta y dos mil pesos al ítem 169 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se toma finalmente en consideracion un informe de la Comision Permanente de Presupuestos relativo a diversos oficios del Tribunal de Cuentas en los cuales pone en conocimiento del Senado o de la Comision Conservadora que ha tomado razon por insistencia de S. E. el Presidente de la República de algunos decretos de pago que adolecen de las ilegalidades que en cada caso se señalan.

Puesto en discusion jeneral y particular a la vez el proyecto de acuerdo, formulado en este informe, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

"El Senado estima que el Tribunal de Cuentas aplicó correctamente la lei de 16

de setiembre de 1884 al reparar los decretos números 776, 795 y 803 del Ministerio de Justicia, y los decretos números 1,171 y 1,172 del Ministerio de Guerra a que se refiere el presente informe que se transcribirá a los Ministerios respectivos y al Tribunal de Cuentas”.

Por haber llegado el término de la hora, se levanta la sesión.

Cuenta

Se dio cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la ley número 2,846, de 26 de febrero de 1914, tengo la honra de proponeros, para vuestra aprobación, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único. — Apruébase el adjunto presupuesto de entradas y gastos del ferrocarril de Puente Alto al Volcan, calculado para el año próximo de 1918.

Santiago, 6 de agosto de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Alberto González Errázuriz.**

2.º Del siguiente oficio del Ministerio del Interior:

Santiago, 7 de agosto de 1917.—Tengo el honor de remitir a V. E. los decretos originales, con sus respectivos antecedentes, que fueron expedidos por este Ministerio los días 12 y 13 del mes próximo pasado, y que han sido solicitados por V. E. por oficio número 57, de 31 del mismo mes.

Dios guarde a V. E.—**Ismael Tocornal.**

3.º De ocho informes de Comisiones.

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, referentes:

A la moción en que los señores Senadores don Arturo Alessandri y don Ascanio Bascañan Santa María inician un proyecto de ley que concede una pensión anual de cinco mil pesos a la viuda del ex-Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, don Juan N. Parga; y

A la moción de los señores Senadores don Luis Claro Solar, don Alfredo Barros Errázuriz y don Pedro N. Montenegro, en que

proponen un proyecto que concede al oficial de sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Eujenio Ramírez, el derecho de jubilar con una pensión de mil quinientos pesos anuales.

Un informe, de la Comisión de Industria y Obras Públicas, dice:

Honorable Senado:

El honorable Senador por Aconcagua, don Luis Claro Solar, ha formulado una moción con el fin de autorizar al Gobierno para adjudicar, en licitación pública, la construcción de un ferrocarril a vapor, que una el puerto de Punta Arenas con la rejión del Seno de Última Esperanza.

Según el proyecto que se acompaña, el Estado garantizaría al empresario el interés del cinco por ciento sobre la cantidad que se invierta en la construcción, durante el plazo de veinte años.

Entre las demás condiciones fundamentales de esta concesión, figura la de que las obras pasarán a ser propiedad del Estado sesenta años después de terminado el ferrocarril, pero podrán ser adquiridas, a justa tasación de peritos, desde diez años después de aquella fecha.

A juicio de vuestra Comisión de Industria y Obras Públicas, tanto las condiciones enunciadas, como las demás que minuciosamente se consignan en el proyecto, garantizan perfectamente el interés fiscal.

En cuanto a la conveniencia de la obra misma, la Comisión no puede sino reconocerla ampliamente, porque se trata de una empresa de la más evidente utilidad para una de las regiones más ricas y prósperas del territorio nacional.

Ella no solo viene a llenar necesidades primordiales de la vida económica de Magallanes, sino que es del más claro interés para el Erario, ya que contribuirá a valorizar notablemente las estensas propiedades que el Fisco posee en esa rejión.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Industria y Obras Públicas os propone que aprobeis el referido proyecto en los mismos términos en que ha sido formulado.

Sala de Comisiones, 6 de agosto de 1917.—**Pedro García de la Huerta.**—**Gonzalo Búlnes.**—**Abraham Gatica S.**—**José M. Cifuentes,** Secretario.

Y cinco informes, de la Comisión Permanente de Presupuestos, que dicen como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para que pague a los funcionarios del órden diplomático y adictos militares y navales que espresa, una gratificacion extraordinaria equivalente al treinta por ciento de los sueldos que devengan, o de aquellos que les correspondiera percibir si los cargos que sirven fuesen rentados. Comprende esta gratificacion al personal de la Embajada acreditada en los Estados Unidos de Norte América, y al de las legaciones acreditadas en Europa y el Japon.

Se da como fundamento de ella el encarecimiento que ha experimentado la vida en los países que se encuentran hoi en estado de guerra, circunstancia que, unida a la supresion de asignaciones especiales llevada a efecto por la lei anual de presupuestos, hacen de todo punto insuficiente la renta de que goza aquel personal.

El mayor gasto que significarán los suplementos propuestos, ofrece el Gobierno saldarlo con el aumento que han experimentado durante el presente año los derechos consulares, debido a la lei de 8 de enero último, que los subió en un cincuenta por ciento.

Efectivamente, parece que tal aumento va a existir.

En el cálculo de entradas probables para 1917, esos derechos fueron estimados en 1.800,000 pesos; y segun se desprende de los datos últimamente llegados al Gobierno, sobrepasarán a aquella cantidad.

Creyendo, por lo demas, que hai conveniencia en atender a la situacion pecuniaria creada a nuestro cuerpo diplomático por la guerra europea, tenemos el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir en el presente año hasta la suma de treinta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos sesenta y un centavos, moneda nacional de oro, en el pago, a contar desde el 1.º de agosto, de una gratificacion extraordinaria del treinta por ciento sobre sus sueldos, a los funcionarios diplomáticos que prestan sus servicios en Europa, Estados Unidos y el Japon.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trece mil trescientos treinta y tres pesos

treinta y dos centavos, moneda nacional de oro, en el pago, durante el presente año, a contar desde el 1.º de agosto, de una asignacion especial a los funcionarios ad honorem en Europa, equivalente al treinta por ciento de los sueldos que les correspondiera percibir si tales puestos estuvieran actualmente rentados.

Art. 3.º Autorízase, asimismo, al Presidente de la República, para invertir la suma de diecisiete mil ochocientos setenta y cinco pesos, moneda nacional de oro, en el pago, durante el presente año, a contar desde el 1.º de agosto, de una asignacion especial del treinta por ciento sobre sus sueldos, a los adictos militares y navales a la Embajada de Chile en los Estados Unidos y legaciones en Inglaterra, Francia, Alemania, Holanda, Austria, Italia, España, Suiza, Japon, Argentina y Brasil.

Sala de Comisiones, 6 de agosto de 1917.
—J. Walker Martínez.—José Pedro Alessandri.—Luis Claro Solar.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 250,000 en el pago de jornales a los operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano; y de \$ 50,000, en adquirir los materiales necesarios para atender en el país a la reparacion de naves.

La autorizacion en referencia tiene su origen en una mocion de los señores Diputados don Robinson Paredes y don Malaquías Conecha, que se limitó a proponer un proyecto de lei en la forma adoptada despues por la otra rama del Congreso.

No dudamos de que exista conveniencia en proveer al Arsenal Marítimo indicado de los materiales y fondos que el proyecto señala; pero creemos que con un mayor desembolso se le dejaria en condiciones de atender, no solamente a la reparacion de naves, sino tambien a su construccion.

El Honorable Senado conoce el esfuerzo gastado por la industria particular en este órden de cosas. Astilleros que ántes de la guerra europea apenas se atrevian a emprender modestas construcciones navales, urjidos por la creciente demanda, han lanzado barcos hasta de 600 toneladas, que prestan ya útiles servicios a nuestro comercio de cabotaje. Mientras se despacha la lei

sobre marina mercante nacional, haríamos buena obra colocando a nuestro astillero oficial en condiciones de cooperar tambien a esa labor.

De ahí que hayamos querido asociar el proyecto en informe a otro que, cumpliendo iguales propósitos, satisface mas ampliamente las necesidades del pais en la hora actual.

En sesion de 28 de junio último, el señor Ministro del Interior, don Enrique Zañartu, formuló indicacion en el sentido de que se autorizase la inversion de \$ 1.500,000 en dotar al Apostadero Naval de Talcahuano de los elementos necesarios para establecer un astillero, idea que se acordó tramitar como un proyecto de lei independiente.

La indicacion del señor Ministro, que pareció contar con el beneplácito de la Honorable Cámara, tenia el inconveniente de no señalar fondos con que atender el gasto mismo que autorizaba.

Un estudio atento del presupuesto vijente nos permite señalar al efecto, como fuente de recursos durante el presente año, el ítem 1556 del presupuesto de Hacienda, que consulta un millon doscientos mil pesos, con el fin de pagar los intereses de un empréstito aun sin colocar.

Dados estos antecedentes, la Comision prefiere proponeros, en sustitucion del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, la indicacion del Ministro señor Zañartu con su imputacion correspondiente. Ella satisface el objeto principal de aquel proyecto, cual es la reparacion de navas en el pais; y en cuanto al personal de operarios y a sus jornales, materia es ésta que deberá estudiar la Comision Mista de Presupuestos en union del señor Ministro del ramo cuando llegue su oportunidad.

Sometemos, por tanto, a vuestra aprobacion, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para invertir hasta la suma de un millon quinientos mil pesos en dotar al Apostadero Naval de Talcahuano de las instalaciones y elementos necesarios para establecer un astillero.

Las embarcaciones auxiliares que la Armada Nacional necesite adquirir, despues de dos años contados desde la vijencia de la presente lei, deberán ser construidas en el pais.

Art. 2.º Los fondos que se inviertan durante el presente año, se deducirán del ítem

1556 del presupuesto de Hacienda, que consulta un millon doscientos mil pesos, para atender al pago de los intereses de los bonos por contratar de veinte millones de pesos oro, con arreglo a la lei número 2094, de 29 de abril de 1916.

Sala de Comisiones, 6 de agosto de 1917.
—J. Walker Martínez.—José Pedro Alessandri.—Luis Claro Solar.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para que invierta, en los gastos jenerales del servicio de Obras Públicas, la suma de quince mil pesos con cargo al ítem 661 del presupuesto vijente de Industria y Obras Públicas.

El ítem referido consulta la suma de cien mil pesos para transporte y flete por los ferrocarriles del Estado, suma que el Gobierno estima no habrá necesidad de invertir totalmente durante el curso de este año. En cambio, están por agotarse los fondos consultados en el ítem 657, "para gastos jenerales", en razon del alza que han experimentado los materiales y útiles de dibujo, que son de uso diario en la Direccion.

La Comision estima que hai fundamento para aceptar la autorizacion solicitada, pero en forma de suplemento, y espresándose, al mismo tiempo, la rebaja precisa que se hará en el ítem llamado a proporecionar los recursos. En consecuencia, tiene el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se concede un suplemento de quince mil pesos al ítem 657, partida 19 del presupuesto de Industria y Obras Públicas, "para gastos jenerales de casa y oficina, impresiones y reproducciones de planos, etc.", reduciéndose en igual suma el ítem 661 del mismo presupuesto.

Sala de Comisiones, 6 de agosto de 1917.
—J. Walker Martínez.—José Pedro Alessandri.—Luis Claro Solar.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para que invierta,

con cargo a las entradas de los servicios de bosques, pesca y caza, hasta la suma de \$ 20,715.15 en el pago de primas de pesca, devengadas durante los años 1915 y 1916 con arreglo a la lei número 1,949, de 24 de junio de 1907.

La lei número 1949 concede a las embarcaciones de bandera nacional, que se ocupen esclusivamente del ejercicio de la pesquería, una prima anual de quince pesos por tonelada de desplazamiento; y de diez pesos por tonelada de peces y mariscos frescos que internen para el consumo del país.

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposicion, se han venido consultando en las leyes anuales de presupuestos aquellas sumas que se calcularon necesarias; pero la habilitacion de nuevos puertos y el mayor desarrollo alcanzado por la industria pesquera, han hecho prácticamente insuficientes los fondos disponibles.

En la actualidad se adeuda la suma de \$ 20,715.15 por primas ya devengadas; y el Gobierno ofrece atender a esta obligacion con las entradas provenientes del servicio mismo de bosques, pesca y caza, entradas que calcula en \$ 188,500.

La Comision estima que el proyecto en informe debe aceptarse, porque importa el cumplimiento de una lei de efectos permanentes; ademas, no gravará las entradas ordinarias con que cuenta la nacion para satisfacer el presupuesto vijente. Os propone, en consecuencia, que le presteis vuestra aprobacion en los mismos términos indicados por el Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 6 de agosto de 1917.

—**J. Walker Martínez.**—**José Pedro Alessandri.**—**Luis Claro Solar.**—**Ramon Gutiérrez,** Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje que tiene por objeto autorizar la inversion de cincuenta mil pesos, en adquirir un aparato para la elaboracion de piezas de acero fundido, con destino al servicio de la Escuela de Artes y Oficios.

Concordamos con el Gobierno en la justificacion de este gasto. Dentro del criterio impuesto por los acontecimientos, que cada país debe bastarse a sí mismo, hai conveniencia evidente en proveer a la Escuela de una maquinaria que le permita fundir acero y atender, aunque sea en modesta escala, a la construccion de otras maquinarias de uso industrial, agrícola o militar que hoy se traen del extranjero. Ademas, ateniéndonos

a los fines de enseñanza técnica que esa Escuela persigue, la adquisicion propuesta responde a la necesidad de preparar un personal idóneo en toda clase de trabajos.

Pero la Comision no acepta la imputacion del gasto en la forma indicada por el Ejecutivo, pues no se acompañan antecedentes que permitan aceptar como cierto un aumento en los derechos de internacion durante el presente año. Estima preferible indicar como fuente de recursos el ítem 1556 del presupuesto de Hacienda, ascendente a un millon doscientos mil pesos y destinado a pagar intereses de un empréstito aun sin colocar.

En mérito de lo espuesto, tenemos el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cincuenta mil pesos en adquirir y traer al país un aparato para la elaboracion de piezas de acero fundido, con destino a la Escuela de Artes y Oficios.

Art. 2.º El ítem 1556 del presupuesto de Hacienda, que consulta la suma de un millon doscientos mil pesos, para pagar los intereses de los bonos por contratar de veinte millones, con arreglo a la lei número 3094, de 29 de abril de 1916, se rebajará en una suma equivalente a la autorizacion que se concede por el artículo anterior.

Sala de Comisiones, 6 de agosto de 1917.

—**J. Walker Martínez.**—**José Pedro Alessandri.**—**Luis Claro Solar.**—**Ramon Gutiérrez,** Secretario.

4.º De dos solicitudes.

La primera, de la Municipalidad de Osorno, en que pide autorizacion para contraer un empréstito hasta por la cantidad de doscientos mil pesos, con el objeto de pagar las espropiaciones que ha efectuado en la calle Portales de dicha ciudad.

Y la segunda, de doña Antonia Sarmiento Menáres, hija del coronel de la época de la independencia don José Domingo Sarmiento, en que reitera otra que ha presentado sobre aumento de pension.

Fondos para la Biblioteca Nacional

El señor **Charme** (Presidente).—En la sesion de ayer quedó anunciado para el primer cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de la de hoy, el proyecto a que va a dar lectura el señor Secretario.

El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta mil pesos en la adquisicion y catalogacion de libros, encuadernacion de periódicos i servicio del canje de la Biblioteca Nacional. El gasto que importa esta lei se deducirá de la mayor entrada del impuesto de esportacion al salitre.»

El señor **Charme** (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Mac Iver**.—¿I por qué hai necesidad de despachar un proyecto de esta naturaleza? ¿Acaso la Biblioteca Nacional no tiene recursos para hacer catalogar, empastar i conservar sus libros?

El señor **Charme** (Presidente).— En el informe de la Comision respectiva de la Cámara de Diputados se dice que por un olvido no se consultó en el presupuesto vijente ia cantidad necesaria para satisfacer esta necesidad.

El señor **Búlnes**.—Se trata de un proyecto mui sencillo, que en la Cámara de Diputados fué aprobado en mui pocos minutos. Actualmente la Biblioteca está amontonando los diarios i publicaciones que recibe, porque carece de los fondos necesarios para hacerlos encuadernar, de manera que el público no puede consultarlos. Ademas, la Biblioteca no cuenta con los recursos necesarios para pagar las suscripciones a los diarios i revistas a que está suscrita, ni para atender su servicio de canjes. Como es una necesidad imprescindible en todo pueblo civilizado la de mantener i fomentar este factor de ilustracion i de cultura, me permití pedir en la sesion anterior que se tratara este asunto en el cuarto de hora destinado a los negocios de fácil despacho.

En cuanto a la fuente de entradas que el proyecto indica para subvenir al gasto, ha sido aceptada en otras ocasiones para asuntos de mayor entidad. Recuerdo que en el mes de enero último, cuando todavía era para todos un verdadero problema saber si las entradas fiscales por derechos de esportacion del salitre llegarían a la cifra calculada, se indicó esta misma fuente de recursos en una lei de subsidios. Entretanto, ya ha trascurrido mas de la mitad del año i las entradas fiscales por este capítulo correspondientes al mes pasado, han excedido en dos millones de pesos a la cantidad calculada. De manera que puede decirse a ciencia cierta que las entradas por derechos de esportacion de salitre durante el curso del año, excederán a los cál-

culos hechos al formarse el presupuesto. Si los señores Senadores tienen presente esta circunstancia i se interesan por que se mantenga un servicio que tiende a difundir la ilustracion i la cultura en el pais, no deben vacilar en dar su voto al proyecto en debate.

El señor **Claro Solar**.—¿Cómo dice el artículo en su parte final?

El señor **Secretario**.—Dice así: «El gasto que importa esta lei se deducirá de la mayor entrada del impuesto de esportacion al salitre».

El señor **Claro Solar**.—Creo que seria preferible suprimir la frase, i formulo indicacion en ese sentido.

El señor **Ochagavia**.—Esa frase tiene por objeto dar cumplimiento a la lei del 84 en cuanto establece que todo proyecto que ocasiona gastos debe señalar la fuente de recursos con que ha de subvenir a aquéllos.

El señor **Mac Iver**.—Pero la lei del 84 debe tomarse sériamente. Lo mejor es suprimir esa frase.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Creo que el Senado está aplicando mal la lei del 84, i como seria un verdadero atrevimiento decirlo por mi parte, prefiero no decir nada.

El señor **Búlnes**.—Sale peor la reticencia.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Creo que la Comision Mista ha inducido, diré mas bien, que ha impuesto al Senado una interpretacion errónea de esa lei, que no dice en ninguna parte lo que se la ha hecho decir.

El señor **Búlnes**.—Luego al Senado que apruebe el proyecto tal como está, a fin de que no tenga que ser tomado nuevamente en consideracion por la Cámara de Diputados. Se trata de un asunto urgente, que no conviene retardar por mas tiempo.

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte, no tengo inconveniente alguno en aceptar la idea jeneral del proyecto, suprimiendo la parte final del artículo; pero, como dice el honorable Senador por Tarapacá, no se da cumplimiento a la lei del 84 si no se determina al acordar un gasto la fuente de entradas con que debe subvenirse a él.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—La opinion mia es que la Comision Mista no tiene derecho, segun la lei del 84, para exigir que cada proyecto sobre subsidios indique la fuente de entradas con que deben ser atendidos.

El señor **Barros Errázuriz**.—Lo mejor es votar el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai

inconveniente, se dará por aprobada la idea general del proyecto.

Acordado.

Se va votar la indicacion del honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Barros Errázuriz**.—Es preferible votar lisa i llanamente si se acepta o no la segunda parte del artículo.

El señor **Charne** (Presidente).— Se va a votar en esa forma.

Votada la segunda parte del artículo, fue aprobada por trece votos contra siete.

Al votar:

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Yo voto en el sentido de que se mantenga la frase final del artículo, porque la Comision Permanente de Presupuestos ha mantenido siempre esta manera de pensar.

Preferencias

El señor **Barros Errázuriz**.—A pedido de mi honorable colega señor Correa me permito formular indicacion para que despues del proyecto sobre espropiacion del Cerro San Cristóbal, que debe discutirse en la orden del dia de la sesion de hoy, se trate de una solicitud de la Municipalidad de Talca, en que pide la aprobacion del Senado para que pueda llevarse a efecto un contrato celebrado por dicha corporacion para terminar el edificio del mercado de esa ciudad. Esta solicitud ha sido favorablemente informada por la Comision respectiva.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Me permito renovar la indicacion que formulé el dia de ayer, tendiente a destinar los diez últimos minutos de la orden del dia de la presente sesion a tratar de la solicitud presentada por el ministro de la Corte Suprema señor don Manuel Montero.

Peticion de antecedentes

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Ruego a la Mesa que, a nombre del que habla, se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Interior a fin de que tenga a bien remitir al Senado los antecedentes del reglamento de la lei sobre accidentes del trabajo, dictado ultimamente por el Presidente de la República. El artículo 110 de este reglamento establece algo que por mi parte considero de suma gravedad. En efecto, ese artículo dice:

«Para los fines señalados en los dos artículos precedentes i mientras se reorganiza en forma definitiva el servicio de inspeccion, se designarán por el Ministerio del Interior tres

inspectores que prestarán sus servicios bajo la dependencia inmediata del jefe de la Oficina del Trabajo».

Nuestra Constitucion es muy clara en cuanto reserva esclusivamente al Congreso la facultad de crear empleos, i sin embargo la disposicion del reglamento que acabo de leer crea tres empleos sin autorizacion lejislativa de ninguna especie.

He llegado a suponer que ésta no debe ser sino una disposicion consultada al acaso i a fin de saber a que atenerme en esta materia, deseo que en el oficio que se envíe al Ministerio se le pregunte si el Gobierno ha creado en realidad estos empleos i si el Tribunal de Cuentas ha objetado o no el decreto respectivo.

Deseo tambien que por medio del mismo oficio se soliciten los antecedentes del decreto número 2,627 dictado por el Ministerio del Interior con fecha 13 de julio último, i que se espresé igualmente si este decreto ha sido objetado o no por el Tribunal de Cuentas, ya que en virtud de él se han creado tambien algunos empleos públicos sin autorizacion del Congreso.

El señor **Charne** (Presidente).— Se enviará al Ministerio el oficio a que se refiere el señor Senador, en la forma acostumbrada.

Preferencia

El señor **Barros Errázuriz**.—Como hai una tabla especial para la orden del dia de la presente sesion, me permito pedir que a continuacion de los asuntos que en ella figuran i del a que me he referido hace un momento, se agregue el proyecto que autoriza a las municipalidades de Rancagua i Puerto Montt para que procedan a efectuar el sorteo a que se refiere el artículo 14 de la lei número 3,165 de 27 de diciembre de 1916, relativo al nombramiento de la junta calificadora de las patentes profesionales e industriales que esa lei establece.

Este proyecto tiene por objeto salvar una omision en que han incurrido las indicadas municipalidades en cuanto al nombramiento de las espresadas juntas calificadoras de patentes dentro del plazo fijado en la lei citada, i ha sido aprobado ya por la Cámara de Diputados.

Tabla de fácil despacho

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Concepcion, señor Búrgos, ha formulado indicacion por escrito para que se anun-

cie para la table de fácil despacho de la sesion próxima el proyento aprobado por la Cámara de Diputados sobre pago de una indemnizacion a un ex-proveedor del Ejército.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, quedaria anunciado para el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de la sesion de mañana el proyecto a que se ha referido el señor Secretario.

El señor **Ochagavia**.—Ese es un asunto de interes particular.

El señor **Charme** (Presidente).—Se trata de un mensaje del Ejecutivo, señor Senador, i en sesion anterior en que se trató de este mismo asunto predominó la idea de que no era de interes particular.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Ademas no se trata de una solicitud, sino como ha dicho el señor Presidente, de un mensaje del Presidente de la República relativo al pago de una deuda.

El señor **Ochagavia**.—En todo caso creo que deben aplicarse respecto de este asunto las disposiciones reglamentarias relativas a los negocios de interes particular. Se trata de la donacion de una cantidad de dinero, que ha sido fijada por el Gobierno de acuerdo con el interesado, i no del pago de una deuda, como ha dicho el honorable Senador por Tarapacá.

El señor **Charme** (Presidente).—Como he dicho, el Senado acordó en una de las sesiones anteriores tratar este asunto en sesion pública.

El señor **Ochagavia**.—Pero el reglamento establece que todos los asuntos que se refieren a interes particular deben ser tratados en sesion secreta, conservando su orden de antigüedad.

El señor **Mac Iver**.—Pero dice tambien que los mensajes, aunque sean de interes particular, no estan sujetos a las disposiciones de la lei del año 87.

El señor **Ochagavia**.—Hai un acuerdo del Senado de fecha 3 de noviembre de 1908, que establece que los asuntos de interes particular están sujetos a las disposiciones de esa lei. Como hai interes en que el Senado conozca ese acuerdo, le voi a dar lectura.

Dice como sigue: «Para el despacho de los negocios de interes particular de gracia, el Senado acuerda observar, ademas del orden de antigüedad que prescribe el artículo 8.º de la lei de 10 de setiembre de 1887, el que señala el artículo 54 del reglamento.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Pero fíjese Su Señoría que ese acuerdo se refiere

a los negocios particulares de gracia. Aquí se trata del pago de una suma de dinero que el Gobierno cree deberle a un contratista.

No vamos, pues, a conceder una gracia sino a reconocer el derecho que invoca una persona determinada para cobrar algo.

De manera que cuando el Presidente de la República, administrador de los bienes fiscales, presenta al Congreso un mensaje en que dice que cree que debe pagarse a fulano de tal la suma de tantos pesos, como indemnizacion por no haber cumplido el Gobierno un contrato, no se trata de conceder una gracia sino de reconocer un derecho. Naturalmente el Congreso está facultado para calificar si el Presidente de la República ha hecho bien o no al reconocer ese derecho.

Por estas consideraciones, creo que la Mesa ha hecho bien al considerar este asunto entre los ordinarios de la tabla.

El señor **Ochagavia**.—Creo que el honorable Senador por Tarapacá está equivocado.

No se trata aquí de que el Fisco no haya cumplido un contrato sino de que el contratista perdió dinero al dar cumplimiento al contrato, por lo cual se considera de equidad, pero no de derecho, indemnizar al contratista. No hai justicia alguna para exigir esta indemnizacion, pero por gracia se cree equitativo darla.

El señor **Búlnes**.—Hasta cierto límite. Su Señoría parece que toma la palabra *gracia* en el sentido de favor.

Por mi parte, no estimo que pueda considerarse un favor la indemnizacion que se propone dar a este contratista, sino que se le reconoce un derecho a la indemnizacion, por las razones que se consignan en el mensaje.

No veo, pues, por qué no pudiéramos tratar de este asunto en sesion pública. ¿Se cree acaso que vamos a vernos cohibidos para votar? Eso es colocar las cosas muy abajo.

El señor **Valdes Valdes**.—Si se tratara de un favor habria que votar primero si se ha comprometido o no la gratitud nacional. Esta sola consideracion aclara toda duda.

El señor **Ochagavia**.—Lo que no es derecho, es favor, i aquí no hai un derecho.

El señor **Charme** (Presidente).—Seria conveniente dar lectura al acta de la sesion en que se trató de esta cuestion.

El señor **Secretario**.—El acta de la sesion de 29 de julio dice lo siguiente:

«En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma

de cincuenta mil pesos en indemnizar al ex-contratista; don Alberto Baeza Espiñeira, los perjuicios oriñados en la provision del rancho de los cuerpos de la II Division militar durante el año 1914.

El señor Valderrama recuerda que en una sesion anterior el honorable Senador de Chiloé, señor Ochagavía, manifestó dudas acerca de que este negocio pudiera tratarse en sesion pública por considerarlo comprendido dentro de los asuntos a que se refiere el artículo 1.º de la lei de 10 de setiembre de 1887, sobre tramitacion de los negocios de interes particular.

El señor Walker Martínez estima que este negocio puede i debe tratarse en sesion pública, especialmente por la circunstancia de haber tenido su oriñen el proyecto en un mensaje de S. E. el Presidente de la República; no le corresponde, por consiguiente, la tramitacion que la referida lei del 87 acuerda a las mociones i solicitudes particulares.»

El señor Búlnes.—¿Está en discusion este proyecto?

El señor Charme (Presidente).—El honorable Senador por Concepcion, señor Búrgos, ha pedido que se anuncie para la tabla de fácil despacho de la sesion de mañana.

El señor Búlnes.—¿Está informado?

El señor Secretario.—Sí, señor Senador.

Tambien han llegado los antecedentes relativos al proyecto, que pidió el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez.

El señor Ochagavía.—A pesar del acuerdo del Senado, yo creo que éste es un asunto que debe ser tratado conforme a su naturaleza; si es de gracia, la preferencia debe ser acordada por la mayoría que señala el reglamento.

El señor Búlnes.—La referencia que hace Su Señoría no es exacta.

El Senado no ha acordado tal o cual forma para tratar este asunto. Yo recuerdo que cuando se discutió esto el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, al ver que se hacian ciertas referencias a otros contratos análogos a éste, en los cuales los contratistas habian sido indemnizados por el Gobierno sin recurrir al Congreso, llamó la atencion sobre el particular i dijo: Que vengan esos antecedentes para poder formarnos conciencia de la cuestion. Esta peticion la hizo Su Señoría, evidentemente, para ver con qué autoridad el Gobierno habia hecho por sí en esos casos lo que quiere ahora que se haga por lei.

Veo que el señor Senador por Santiago coincide conmigo i dice que es efectivo lo que estoy afirmando. De manera que no se trataba de resolver la forma de tramitacion de este

negocio, i, por mi parte, insisto en creer que no es un asunto de gracia.

A este respecto, llamo atencion del señor Senador por Chiloé a las palabras que acaba de pronunciar el honorable Senador por Santiago, señor Valdes Valdes. Dice Su Señoría que si ésta fuera una cuestion de gracia, habria que empezar por preguntarr si el señor Baeza Espiñeira ha comprometido la gratitud nacional.

El señor Ochagavía.—Habria que hacerlo, porque el reglamento lo establece.

El señor Búlnes.—El reglamento no pue-establecer cosas absurdas.

El señor Búlnes.—El Reglamento no puede establecer cosas absurdas.

Cuando se está liquidando un contrato de provision para alimentacion de tropas, no hai para qué averiguar si el contratista ha comprometido la gratitud nacional.

El señor Ochagavía.—Creo que el asunto puede encerrar mucha equidad, que puede haber mucha razon para dar este dinero al contratista; pero, al pedir que se trate este proyecto en la forma que he espresado, lo hago únicamente por respetar el reglamento porque no quiero que se sienta un mal precedente, saltando sobre las reglas de procedimiento que hemos acordado.

No me refiero naturalmente, al fondo de la cuestion, i desde que el Gobierno califica-este caso como digno del pago de una indemnizacion. probablemente votaré a favor del proyecto: me refiero solamente al procedimiento, a la mayoría que se necesita para acordar la preferencia que se pide.

El señor Búlnes.—Yo pido que votemos este asunto en lugar de estar discutiendo sobre alta filosofia política.

El señor Charme (Presidente).—Era lo que iba a proponer.

Habiendo diverjencia de opiniones acerca de la naturaleza de un asunto, que un señor Senador ha pedido que se trate en la tabla de fácil despacho, se someterá la cuestion a votacion.

El señor Claro Solar.—Si hai un señor Senador que forma cuestion sobre el particular, puede pedir que el asunto se quite de la tabla de fácil despacho; de modo que perdemos el tiempo con esta votacion.

El señor Alessandri (don Arturo).—La cuestion es si el asunto de que se trata es una solicitud de gracia o nó.

El señor Charme (Presidente).—Eso es lo que se va a consultar al Senado.

El señor Walker Martínez.—Creo que valdria la pena de que la Cámara conociera los

antecedentes; así podria verse si se trata o nó de una solicitud de gracia.

Por esto, yo propondria al honorable Senador por Chiloé el temperamento de aceptar que se tratara este asunto en el primer cuarto de hora de la sesion de mañana. Una vez leídos los antecedentes e iniciado el debate, llegará el caso de resolver la cuestion. Pero, ¿cómo vamos a someter ahora a votacion lo que es una facultad de la Mesa, la de proponer los asuntos para lo tabla de fácil despacho?

Yo tengo interes en que este debate sea público; comprendo, sin embargo, que el acuerdo que se ha leído puede tener aplicacion en este caso, lo cual solo podrá verse una vez leídos los antecedentes, e iniciado el debate.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda anunciado el proyecto para la tabla de fácil despacho de la sesion de mañana, i a continuacion, el que tiene por objeto abrir un camino a la estacion de Bellavista, en el ferrocarril de Puente Alto.

Acuerdos

El señor **Charme** (Presidente).—En votacion las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Barros Errázuriz, para que en la órden del día de la presente sesion, a continuacion del proyecto sobre espropiacion del cerro San Cristóbal, se trate de una solicitud de la Municipalidad de Talca sobre una propuesta para terminacion del edificio del Mercado Central de esa ciudad.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se daria por aprobada. Aprobada.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Senador por Tarapacá, para destinar los diez últimos minutos de la presente sesion para tratar de la jubilacion del ministro de la Corte Suprema, don Manuel Montero,

Puesta en votacion secreta esta indicacion. fué aprobada por catorce votos contra tres.

El señor **Secretario**.—El señor Barros Errázuriz ha formulado indicacion para que, a continuacion del proyecto a que se refiere su indicacion anterior, se trate el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza a las municipalidades de Rancagua i Puerto Montt para proceder a cumplir la lei de 27 de diciembre de 1916.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se daria por aprobada. Aprobada.

Se suspende la sesion.
Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Espropiacion del San Cristóbal

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion jeneral el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, sobre espropiacion del cerro San Cristóbal.

El señor Secretario da lectura al proyecto de lei respectivo.

El señor **Varas**.—Yo acepto el proyecto en lo que se refiere a la espropiacion, pues creo que el paseo que se trata de formar puede ser de gran provecho para la ciudad de Santiago. Pero no lo acepto en la parte relativa a la imposicion de ciertas contribuciones para costear la obra. Las contribuciones que comprende el proyecto, a lo ménos las principales, se destinan por otros proyectos al auxilio de la beneficencia, atencion de mayor interes para nosotros.

En este punto, creo que deberíamos limitarnos a autorizar gravámenes sobre los sitios de recreo que se establezcan en el paseo que se va a formar, i no sobre las salas de espectáculos i los hipódromos del departamento.

Por lo dicho, doi mi voto al proyecto en jeneral, pero haré indicacion para que se suprima la parte relativa a las contribuciones, sin perjuicio de que éstas se sustituyan por otras que graven únicamente a los negocios o diversiones que se establezcan en el cerro i que produzcan entradas.

El señor **Charme** (Presidente).—La indicacion que anuncia el señor Senador tendrá cabida en la discusion particular del proyecto.

El señor **Walker Martínez**.—Me parece que la aprobacion jeneral de este proyecto no tiene por qué detenerse en razon de detalles que corresponden a la discusion particular. La idea matriz de espropiar el cerro para hacer un paseo público no tiene oposicion.

Ruego, por lo tanto, a mis honorables colegas que faciliten la aprobacion jeneral del proyecto, reservando las modificaciones de detalle para la discusion particular.

El señor **Mac Iver**.—Voi a decir unas pocas palabras en la discusion jeneral confesando desde luego una debilidad de mi parte.

Yo voi a votar este proyecto, aunque no deberia votarlo; pero, es tal el poder del empeño en este pais, que tengo que proceder así.

El señor **Varas**.—Me alegro de que lo reconozca Su Señoría.

El señor **Mac Iver**.—A alguien se le ocurre una cosa, buena jeneralmente, i no se fija para realizarla en las leyes orgánicas, políticas o administrativas; abre una campaña en pro de esa idea; personas que no se fijan tampoco en nuestra organizacion, lo acompañan; i al fin i al cabo se forma una atmósfera a la cual no se puede resistir, porque sopla con mayor fuerza que una tempestad. Repito que yo debia oponerme a este proyecto; pero, voi a concluir por aceptarlo.

Sin embargo, no lo votaré sin hacer ántes algunas observaciones.

Note la Honorable Cámara: se trata aquí de un asunto estrictamente local; no es este propiamente un proyecto que consulte el interes jeneral del país; se trata de un nuevo paseo, de la formacion de un bosque, de un lugar de recreo o de salubridad, si se quiere, para la ciudad de Santiago.

Así es que comienza este proyecto por rozar o herir un poco las reglas constitucionales. ¿Qué tiene que ver el Congreso Nacional o el lejislador de Chile, con que haya una, dos o tres subidas al cerro San Critóbal? ¿Qué tiene que ver con el ornato de la ciudad de Santiago?

Estas cosas, por su carácter, las confia la Constitucion a las municipalidades, que están encargadas de la policía de ornato i salubridad.

Esto forma parte, pues, de la administracion local de la ciudad de Santiago, sin que el Senado ni la Cámara de Diputados, ni el Presidente de la República tengan para qué ocuparse de cosas que incumben solo a la Municipalidad.

Esto encierra cierta gravedad, i esta gravedad se aumenta al considerar que se va a hacer un sacrificio de los fondos fiscales en bien de la ciudad de Santiago. ¿No tendria igual derecho la ciudad de Valparaiso para solicitar que se dicte una lei de favor para hacer algo semejante allá? ¿No tendria tambien el mismo derecho la ciudad de Talca? ¿No podrian pedir algo parecido la ciudad de Los Andes, de La Serena, i, en una palabra, todas las del país?

I si vamos a aceptar este sistema de imiscuirnos en las materias locales, asignadas por la Constitucion a las municipalidades, ¿no es cierto que con esto nos salimos un poco de la Carta Fundamental? ¿No es cierto que vamos a emplear los dineros públicos en un objeto al cual no tenemos derecho para subvenir?

En seguida, hai algo mas. Se habia creido que la lei de municipalidades que rije ahora era una lei conservadora o, hablando con mas propiedad, una lei del partido conservador, el cual la consideraba como un legado sagrado de su jefe histórico i la cuidaba como se cuidaba en el mundo pagano, el fuego sagrado de las vestales. Pero en el dia de hoy, parece que, poco importa esta lei, que poco importan las municipalidades, que poco importa la division de poderes consagrada por la Constitucion. Hoy dia se recurre i se obedece a cierta presion que en el caso actual me obliga a votar el proyecto, i obliga a los Senadores conservadores a desconocer las atribuciones que la Constitucion confia a las municipalidades.

Esto no me parece prudente.

I todo nació ¿de qué? De algo que se llama una campaña hecha en nombre de la salubridad pública, de la belleza para la ciudad, de prevision para el porvenir; en suma, todo buenas palabras.

Hace cuarenta i tantos años, se convirtió el peñon del Santa Lucía en un jardin que algunos creerán tan bello como los jardines de Babilonia, i esa obra de arte aun está inconclusa. I bien, ántes de concluir esta obra, nos queremos estender al norte i oriente de la ciudad, en una obra de mucho mas vuelo i de veinte veces mayor estension.

¿No seria talvez lo mas cuerdo terminar primero la hermosa obra emprendida hace cuarenta años i dejar para despues esa segunda empresa de embellecimiento de la ciudad?

¿Cualquiera administracion, sea jeneral o local, creo que procedería en esta forma.

I sin embargo, vuelvo a repetirlo, voi a votar este proyecto, en contra de todas estas ideas, porque así son las campañas en este país. Por lo demas, ¿qué sacaria con oponerme a esta ola creciente que gana a todas las voluntades, a los miembros del Parlamento, a los miembros del Gobierno, a la prensa diaria i a la sociedad misma?

Siquiera alguna vez seré accequible, ya que no con mi manera de pensar, al ménos con mi modo de proceder. Tengo, sin embargo, observaciones de consideracion que reservo para la discusion particular del proyecto, porque si bien me avengo a contrariar mi propio sentir, no puedo llegar al desconocimiento de las reglas constitucionales i legales que nos rijen, en cuanto se refiere a este proyecto, que tiene todas las apariencias de un Código.

El señor **Walker Martínez**.—Voi a agregar unas pocas palabras a las que pronuncié hace un momento, i por las cuales me permití so

licitar que aprobáramos en jeneral la idea matriz del proyecto para que en seguida en la discusion particular discutiéramos los puntos en que hubiera disntimiento de opiniones. I voi a estender mis observaciones, porque no deseo que se crea que mi voto obedece a la misma causa que el del honorable Senador por Atacama, que ha manifestado que votará el proyecto solo por los empeños. Yo no voto por empeños, a pesar de que reconozco que ellos existen; voto, porque creo que esta obra es conveniente, i ademas porque no se trata, como ha dicho el honorable Senador, de favorecer un departamento con los dineros fiscales, olvidando a los demas.

¿Vamos a destinar parte de los fondos nacionales en provecho de este departamento con detrimento de los otros? Nó, porque para costear esta obra se crean contribuciones que rejirán en el departamento de Santiago, i éstas no las puede imponer la Municipalidad, porque para ello se necesita una lei de la República. En demanda de esta lei viene el actual proyecto.

De modo que aprobando el proyecto en discusion no vamos a destinar fondos, sino únicamente a autorizar el cobro de ciertas contribuciones,—yo no las acepto todas,—para que la Municipalidad pueda llevar a efecto esta obra de embellecimiento.

Ademas, para ejecutar esta obra, se requeria la espropiacion de ciertos terrenos, lo que tampoco podia hacer la Municipalidad sin una lei que la facultara, i a esto tambien se debe el proyecto que discutimos.

Respeto mucho las ideas de derecho público del honorable Senador por Atacama, que siempre velan por los antiguos principios constitucionales del país, i lo acompaño siempre en todo lo que resguarde el derecho de propiedad, derecho que en este caso ha sido salvado por la Comision informante; pero, no quiero aparecer como que voi a votar algo que no votaria jamas, como seria aprobar que se tomaran los dineros nacionales en beneficio del departamento de Santiago con detrimento de los otros. A Valparaiso le dimos fondos, aun del erario nacional; pero, tambien le dimos leyes para su reconstruccion.

Ahora, por lo que respecta al proyecto en debate, estimo que es una ventaja el que las ciudades en formacion tengan grandes paseos, grandes sitios, en donde la jente respire aire puro, porque esto contribuye eficazmente a la salubridad i a la hijiene de ellas.

El señor **Búlness**.—Voi a votar en jeneral el proyecto en discusion, mirándolo de otra

manera de la que lo ha contemplado el honorable Senador por Santiago.

La transformacion del cerro San Cristóbal en un paseo, responde a una idea de ornato i salubridad i mirada desde este punto de vista, no creo que se vaya contra los buenos principios al invertir alguna suma de dinero, aunque sea fiscal, en proporcionar a seiscientos mil habitantes, es decir, a la sesta parte de la poblacion de la República, la salubridad necesaria del lugar en que viven. Considero que la formacion de un gran parque i la plantacion de árboles en el cerro San Cristóbal es como la ereccion de un hospital o de un establecimiento sanitario, porque contribuye a la hijiene i salubridad pública.

Creo, pues, que se puede pensar sobre esta materia con un poco mas de elasticidad de criterio, i bajo puntos de vista distintos que los contemplados por los honorables Senadores por Atacama i por Santiago.

En este concepto, votaré en jeneral el proyecto, reservándome tambien para hacer en la discusion particular algunas indicaciones, especialmente en lo que se refiere al establecimiento del denuncio público.

El señor **Claro Solar**.—La Comision lo ha suprimido.

El señor **Búlness**.—Me felicito de ello. El procedimiento fijado en el proyecto de la Cámara de Diputados era inmoral, favorecia el abuso, i era debilitador de los sentimientos honrados. Pensaba proponer la supresion de ese procedimiento; tanto mejor si la Comision ya lo ha hecho.

El señor **Barros Errázuriz**.—La Comision quitó la remuneracion por el denuncio; pero lo dejó subsistente.

El señor **Walker Martínez**.—Es decir, quitó la parte inmoral.

El señor **Charne** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion, i si no se pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, pasaremos a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el plazo de dos años, para aceptar las donaciones, para comprar o espropiar los terrenos que se estienden desde el Bosque Santiago hasta el cerro San Cristóbal, inclusive, comprendidos dentro de los deslindes que se indican en el plano que se encuentra archivado

en la Direccion de Obras Públicas, terrenos que se declaran de utilidad pública i que se destinarán a la formacion de un gran parque de uso público.

Se declaran, igualmente, de utilidad pública, los terrenos necesarios para la apertura de una avenida de acceso al cerro San Cristóbal frente a la calle de Pío IX».

La Comision ha agregado al 2.º inciso la frase «i otra frente a la calle Loreto».

El señor **Echenique**.—¿Habrà estudiado la Comision la idea de hacer diversas entradas?

El señor **Barros Errázuriz**.—Como la entrada de la calle Pío IX quedaria al sur, ha sido necesario proyectar otra entrada al lado poniente. De otra manera, el paseo quedaria como bloqueado, i todo el dinero que se gastara en la obra seria como perdido.

El señor **Echenique**.—Yo desearia saber, señor Presidente, si existen estudios sobre estas obras; si hai acceso al cerro por las entradas que se proyectan, i si éstas son practicable.

El señor **Claro Solar**.—Todo eso tendria que arreglarse, señor Senador.

El señor **Barros Errázuriz**.—Si no se hace una salida hácia el poniente, el paseo quedaria en forma inadecuada, pues los vecinos del barrio Recoleta, a pesar de encontrarse adyacentes al cerro, se verian obligados a recorrer mas de veinte cuadras para subir a él.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observacion daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comision.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—«Art. 2.º El Presidente de la República podrá emitir un empréstito de un millon de pesos en bonos que ganen hasta el ocho por ciento de interes i hasta dos por ciento de amortizacion acumulativa.

Del producto de este empréstito se destinara una suma que no exceda de cuatrocientos mil pesos para la adquisicion de los terrenos a que se refiere esta lei, i el resto se destinara a las obras de riego, caminos, plantaciones i demas obras que sean necesarias para la formacion del parque que se proyecta».

El señor **Mac Iver**.—Veo que esto va demasiado lijero. Apénas he tenido el tiempo necesario para leer malamente, i por primera vez, el proyecto, i ya hemos aprobado su ar-

tículo primero i vamos en vias de aprobar el segundo.

Estimo que valdria la pena reposar un poco, ántes de aprobar cada artículo que se nos propone.

En vez de estas disposiciones, preferiria un proyecto mas sencillo. Supongamos, como lo dice el proyecto, que la parte del cerro San Cristóbal que se necesita, i en la que se quiere formar un parque, vale cuatrocientos mil pesos; i que lo que sobra de estos fondos que se van a obtener, se dedique a caminos i plantaciones en el mismo cerro.

Para obtener este resultado, lo mejor seria no emitir ningun empréstito, sino tomar lisa i llanamente de arcas fiscales esa suma i, los cuatrocientos mil pesos, i autorizar al Presidente de la República para proceder a la espropiacion i si hai fondos sobrantes en arcas fiscales, tomar otra suma de dinero i dedicarla a caminos i plantaciones. De ese modo saldríamos de esta cantidad de medidas complicadas que se proponen i nos concretariamos esclusivamente a dar lo que se desea obtener.

¿Se quiere tener el cerro? ¿Se quiere desde luego construir los caminos i hacer las plantaciones? Pues bien, que se haga eso. ¿Necesita el Presidente de la República algun dinero extraordinario para esto? No me parece que valga la pena emitir bonos para tal objeto. Si no hubiera otros recursos con que hacer el gasto, me explicaria el procedimiento que se propone. Todo esto está fundado sobre una injusticia: si se quiere que aparezca la ciudad de Santiago como pagando la obra, i se comienza por decir: emitanse bonos del Estado; en seguida, se aplica una contribucion por diversiones públicas, i se argumenta por un lado diciendo: vamos a higienizar a la ciudad, vamos a darle pulmones, cuando los pulmones que tiene son bastante grandes.

El señor **Búlnes**.—Está equivocado Su Señoría. Suba un dia al cerro, i verá desde arriba envuelta a la ciudad todas las tardes en una nube de polvo.

con los dineros del Estado.

El señor **Mac Iver**.—Hace cincuenta años subí al San Cristóbal muchas veces, i ví la ciudad; ahora no sé cómo está.

El señor **Búlnes**.—El proyecto de transformacion del cerro corresponde perfectamente a las ideas de higienizacion modernas. Una vez que el paseo esté construido, cualquiera persona que pase allí una o dos horas del dia respirará un aire completamente puro, distinto del de la ciudad, porque aquí los carruajes levantan nubes inmensas de polvo.

Estoi seguro que si el señor Senador con-

sulta a los médicos, le dirán lo mismo que le acabo de espresar. Este paseo dará vida a una gran parte de la poblacion de la República, que vive en esta ciudad.

El señor **Mac Iver**.— Sin él han vivido hasta hoi.

Pero, en fin, permítaseme espresar mis ideas, por mas que se las encuentre raras.

Yo no me estraño de que haya parques en las ciudades; de lo que yo me estraño es de que los Gobiernos manejen los parques públicos.

No me opongo a la higienizacion de la ciudad, como dice el señor Senador por Malleco, por mas que sepa que las nubes de polvo i de tierra no serán prevenidas por el cerro; con el cerro San Cristóbal i sin él, continuarán esas nubes suspendidas sobre la ciudad.

Lo que yo he querido decir es otra cosa.

Se gravan las diversiones públicas a título de mejorar la higienizacion, es decir, se hace caro el acceso a las diversiones del pueblo. ¿No es cierto que uno de los recursos que se buscan para apartar al pueblo del alcoholismo, por ejemplo, es la diversion pública, es darle distracciones honestas para separarlo de la taberna? ¿I cómo conseguir este fin si por otro lado encarecemos la diversion pública a título de higienizacion i de salubridad pública? Esto me parece algo contradictorio.

Yo queria llamar la atencion del Senado sobre esto, i decirle que es contraproducente buscar un medio como el que se consigna en el proyecto, pues con ello se hace un mal. ¿Por qué no procedemos con franqueza? ¿Por qué no dejamos de mano esto de gravar las diversiones públicas i nos concretamos simplemente a lo que el proyecto debe ser: un obsequio de la nacion a la ciudad de Santiago? Dejemos en paz los boletos de los cinematógrafos, aun cuando éstos, dicho sea de paso, corrompen el gusto; dejemos en paz a los teatros; no gravemos el acceso a las diversiones públicas, i demos, lisa i llanamente el dinero necesario. Esta es mi idea.

Por eso decia yo: ¿por qué el Senado no piensa un poco mas sobre el aspecto financiero del proyecto en discusion? Si hai en arcas fiscales dinero suficiente para espropiar el San Cristóbal i para formar allí jardines i avenidas, autorícese el gasto; pero me parece que, tratándose de una suma relativamente pequeña, no hai para qué comprometer el crédito nacional.

Tal como está el artículo, lo negaré mi voto; pero, si se procede en otra forma, no ten-

dré inconveniente en aceptarlo como he aceptado lo demas.

El señor **Claro Solar**.—Voi a decir sencillamente que como no se ha formulado indicacion para sustituir este artículo por otro lo votaré favorablemente.

Yo creo que se trata de una obra de verdadera necesidad. Creo que si hubiera fondos disponibles para poder hacer inmediatamente la obra, debería darse la autorizacion que indicaba el honorable Senador de Atacama a fin de proceder desde luego a adquirir el cerro San Cristóbal con los dineros del Estado, porque creo que no seria mala inversion de ellos la destinada a dar un paseo, un pulmon a Santiago, i que no es solo para esta ciudad sino para todo el pais, porque las capitales en las repúblicas como en los imperios son el centro de la vida, el centro intelectual i del esfuerzo de todo el pais, i en todas partes las capitales han tenido gran desarrollo.

No bastan los recursos simplemente municipales para obras de esta índole.

Por esto si hubiera fondos fiscales, yo haria mia la indicacion que ha insinuado el señor Senador por Atacama.

Pero estamos todavía en una situacion de déficit i si los cálculos de entradas mejoran en algunos ramos para el presente año, no podemos aun cantar victoria i creer que desaparecerá totalmente el déficit en la hacienda pública. Por esto no creo que puedan distraerse cuatrocientos mil pesos para las espropiaciones que consulta este proyecto i como simplemente se da autorizacion al Presidente de la República para hacer tales espropiaciones, la lei i la obra quedarian solo en el papel, se habria tocado solo la campana de alarma respecto de la situacion de los propietarios, i despues las espropiaciones costarian mucho mas dinero.

Que el Senado despache lijero este proyecto no tiene inconveniente por cuanto puede decirse que ha sido estudiado desde hace tiempo, ha pasado por informe de Comision i cada uno de los señores Senadores lo conoce bien en detalles.

En cuanto a los recursos, serán éstos suministrados por los mismos habitantes de Santiago en forma que no es mui gravosa para el pueblo; el mayor pago de cinco i de veinte centavos que haga el pueblo por la entrada a un biógrafo i a un hipódromo es insignificante en cambio de la obra de vida i de salud que se trata de hacer en beneficio del mismo pueblo.

Así es que por mi parte, daré mi voto al

proyecto en la forma que viene informado por la Comision.

SESION SECRETA

El señor Charme (Presidente).— Como ha

llegado la hora, quedará pendiente la discusion del artículo 2.º

Se va a constituir la Sala en sesion secreta.

En seguida se constituyó el Senado en sesion secreta.

Se levantó la sesion.